

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA NIT. 800.099.287-4

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 75

"Por medio del cual se autoriza el disfrute de unas vacaciones al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena y se hace un encargo"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978 dispone: "DE LAS VACACIONES. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones"

Que mediante Acuerdo No. 28 del 18 de diciembre de 2018 el Consejo Directivo se autorizó al Director General el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, para disfrutarlas a partir del 29 de diciembre de 2018 y hasta el 23 de enero de 2019 y así mismo, en el parágrafo del artículo primero ibídem se le autorizó para reintegrarse antes del cumplimiento del término de vencimiento de sus vacaciones.

Que de conformidad con lo establecido en el citado parágrafo, el período de vacaciones concedido fue interrumpido al Doctor CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTÍNEZ, a partir del día 8 de enero de 2019, quedándole pendiente once (11) días hábiles por disfrutar.

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo del 31 de julio de 2019, el Dr. CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTÍNEZ, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, solicitó al Consejo Directivo, el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones, del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1085 de 2015, único Reglamentario del Sector Función Pública, las vacaciones constituyen una situación administrativa que genera vacancia temporal del cargo, razón por la cual, se requiere encargar a un empleado público de esta entidad, que cumpla con los requisitos y el perfil exigido para el cargo de Director General de la Corporación, para que desempeñe las funciones propias de este.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA NIT. 800.099.287-4

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 15

"Por medio del cual se autoriza el disfrute de unas vacaciones al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena y se hace un encargo"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones al Dr. CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTÍNEZ, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017, a partir del día 2 y hasta el día 6 septiembre de 2019, quedándole pendiente cinco (5) días hábiles por disfrutar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese de las funciones de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, al Sr. PAUL LAGUNA PANETTA, Secretario General Código 0037 Grado 17, quien cumple los requisitos para el ejercicio de estas, por el término de duración del disfrute de las vacaciones autorizadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Compúlsese copia del presente Acuerdo a la Secretaria General, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Marta, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto 1 Vives P.
ALBERTO VIVES PACHECO

Presidente del Consejo Directivo Corporación Autónoma Regional del Magdalena

PAUL LAGUNA PANETTA

Secretário del Consejo Directivo Corporación Autónoma Regional del Magdalena

Elaboró: Paul Laguna

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona

Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117

Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.020

Versión 13_17/11/2017